

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Sección de Personal

#### APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto declarar apto para el ascenso al empleo superior inmediato de su respectiva escala al aférez de complemento de INFANTERÍA afecto al regimiento núm. 10 D. Enrique Surriach García, por reunir las condiciones prevenidas en el artículo 456 del vigente reglamento para reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo de suboficial de complemento de INFANTERÍA al sargento de aquella escala y Arma D. Manuel Izquierdo Rozas, afecto al regimiento núm. 14, asignándosele en su nuevo empleo la antigüedad de primero de octubre de 1930 y continuando afecto al Cuerpo mencionado en situación de servicio activo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

#### CLASES DE TROPA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento del regimiento INFANTERÍA núm. 36 Andrés Tadeo Fernández, en solicitud de que quede sin efecto la orden circular de 30 de julio último (D. O. núm. 186) por la que se asciende con denominación de sargentos primeros a varios de su empleo más modernos que él, teniendo en cuenta que estos sargentos ascendieron a suboficiales con la denominación de sargentos primeros por seguir acogidos a la ley de 1918, que las funciones de la denominación que se les asigna son circunstanciales puesto que quedan estacionados en la escala, y no así los acogidos a la ley de 1931 que una vez ingresados en el Cuerpo de Suboficiales seguirán ascendiendo y llegarán a obtener categorías superiores a aquéllos, consecuencia obligada por los diferentes derechos a que han quedado sometidos los sargentos según la ley porque se rijan, y que de accederse a lo solicitado se modificaría la legislación vigente, por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición por carecer de derecho a lo que solicita, quedando en este sentido resueltas las solicitudes que en síplica de lo mismo han sido producidas por los sargentos Alejandro Armesto López y Generoso Novo Romero con destino ambos en el regimiento Infantería núm. 12.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

#### CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa división orgánica, cursando documentada instancia del comandante de INFANTERÍA ayudante de campo de V. E. D. Mateo Torres Bestard, en la que solicita autorización para usar sobre el uniforme la cruz de primera clase de la Orden Civil de Beneficencia que le fué otorgada en 30 de enero de 1930, teniendo en cuenta el certificado que se une a la petición y la orden de 20 de noviembre de 1889 (C. L. núm. 387), este

Ministerio ha resuelto conceder a dicho jefe la autorización que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto aprobar la concesión de la Medalla Conmemorativa de Campañas con el pasador "Marruecos" y aya de herido hecha por V. E. a favor del capitán de INFANTERÍA, con destino en la Mehal-la Jalifiana de Larache número 3, D. Ricardo Fontana López, a que se contrae su escrito de 29 del anterior.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el jefe de la cuarta Comandancia de INTENDENCIA, promovida por el teniente, con destino en el segundo Grupo de aquella Unidad, don Eduardo Camino Barreiro, en solicitud de que se le adjudique el destino de la Comandancia de tropas de Ceuta, cubierto en la propuesta de destinos del mes de septiembre próximo pasado con otro oficial más moderno que el recurrente, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición de referencia, toda vez que el solicitante carece de derecho a cursar papeleta hasta tanto no cumpla el plazo que como voluntario está obligado a servir en su actual destino, en el cual se confirmó voluntario por orden circular de 27 de febrero último (D. O. núm. 49), pasando al mes siguiente de plantilla con arreglo a lo que de-

termina la orden circular de 12 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 255).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de octubre de 1932.

**AZAÑA**

Señor General de la octava división orgánica.

**Circular.** Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los maestros armeros del Ejército y el personal contratado del Arma de ARTILLERÍA comprendido en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se citan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de octubre de 1932.

**AZAÑA**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

**Maestros armeros**

D. Antonio Ramos de León, de excedente en el regimiento Cazadores de Caballería núm. 10, al batallón de Ametralladoras núm. 4. (V.)

D. Jesús Martínez Santamaría, de la Comandancia de Carabineros de Málaga, al batallón de Ametralladoras núm. 4. (V.)

D. Félix de Paz Maeso, de la Comandancia de Carabineros de Estepona, a la Comandancia de Carabineros de Málaga. (V.)

D. Juan Alcorta García, del regimiento de Infantería núm. 15, a la Comandancia de Carabineros de Estepona. (V.)

D. Emilio Miguel Iglesias, de excedente en el regimiento de Artillería pesada núm. 3, al regimiento de Infantería núm. 15. (F.)

D. Enrique Canteli Sampedro, de excedente en el regimiento de Ferrocarriles, al regimiento de Infantería núm. 9. (V.)

D. Arturo Flórez González, del regimiento de Infantería núm. 9, a la cuarta Comandancia de Intendencia, excedente de plantilla, en las mismas condiciones en que se hallaba en 13 de agosto último.

**Ajustadores herreros-cerrajeros**

D. Melchor García Pérez, de excedente en el Grupo de Información núm. 3, al batallón Ciclista. (V.)

D. Alejandro González Rodríguez, del regimiento de Artillería ligera núm. 13, al batallón Ciclista. (V.)

D. Constantino Julián Torres, del regimiento de Artillería ligera número 6, al de igual denominación número 13. (V.)

D. Diego Alcaraz Serrano, de excedente en el regimiento de Artillería ligera núm. 6, al mismo de plantilla. (V.)

**Silleros-guarnicioneros-basteros**

D. Sebastián García Sánchez, del regimiento de Infantería núm. 25, al batallón de Ametralladoras núm. 4. (Voluntario.)

D. José Alsina Ferreras, del regimiento de Artillería ligera núm. 7, al primer grupo de la segunda Comandancia de Intendencia. (V.)

D. Ramón de Pablos Alvaro, del regimiento de Artillería ligera número 11, al de igual denominación núm. 7. (V.)

Madrid, 28 de octubre de 1932.—  
Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr. Este Ministerio ha resuelto que los obreros filiados de ARTILLERÍA comprendidos en la siguiente relación, pasen a los destinos que se citan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de octubre de 1932.

**AZAÑA**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

Gabriel Moreno Molera, obrero filiado de la Sección afecta al Parque de Ejército núm. 7 y destacado en el regimiento de Artillería de Costa núm. 2, al Taller de Precisión, en igual concepto.

Julio González Rodríguez, obrero filiado de la Sección afecta al Parque de Ejército núm. 7 y destacado en la Escuela Automovilista (Segovia), a su Sección.

Madrid, 28 de octubre de 1932.—  
Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los carabineros jóvenes comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Rafael del Olmo Martínez y termina con Lorenzo Cayuela Hernández, salgan de los Colegios del Instituto, en primero de noviembre próximo, en el concepto que se expresa, con destino a las Comandancias que a cada uno se le señala, debiendo ser expedidos por la primera división orgánica los correspondientes pasaportes, con cargo al Ministerio de Hacienda, una vez le sean interesados por los Colegios de referencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de octubre de 1932.

**AZAÑA**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

*Como carabineros de Infantería*

Rafael del Olmo Martínez, de la

Comandancia de Cádiz, a la de Santander.

Luis López Parra, de la Comandancia de Madrid, a la de Estepona.

José Vera Jimeno, de la Comandancia de Cáceres, a la de Baleares.

Feliciano Castaño Santiago, de la Comandancia de Lugo, a la de Algeciras.

*Como corneta*

Lorenzo Cayuela Hernández, de la Comandancia de Lérida, a la de Cádiz.

Madrid, 28 de octubre de 1932.—  
Azaña.

**DISTINTIVOS**

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por el jefe del Grupo de Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, cursando instancia del teniente de CABALLERÍA, con destino en el mismo, D. Miguel García López Oñate, en la que solicita se le conceda el uso del distintivo de dichas fuerzas por llevar en ellas más de tres años, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, por hallarse el recurrente comprendido en las disposiciones hoy vigentes sobre el particular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1932.

**AZAÑA**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el distintivo de Regulares al teniente de CABALLERÍA, con destino en el Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3, D. Sebastián Díez Rumayor, por llevar tres años de permanencia en dichas fuerzas y estar comprendido en las disposiciones vigentes sobre el particular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1932.

**AZAÑA**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

**ESTADO CIVIL**

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el maestro armero del Ejército, con destino en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, don José Sánchez de Rojas y Martín-Ambrosio, en súplica de que sea rectificadas su documentación militar, en el sentido

de que sus apellidos son como quedan expuestos, en lugar de Sánchez Martín con que figura, según ha justificado documentalente, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y disponer se hagan las correspondientes anotaciones en todos los documentos militares del interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de octubre de 1932.

**AZAÑA**

Señor General de la primera división orgánica.

#### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, rectifica la circular de 15 de enero último, inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 14, por la que se concede la placa de la referida Orden al comandante de CABALLERIA D. Alfonso Martínez Sabalet, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en la misma es la de 27 de septiembre de 1931, y no la de 27 de agosto del mismo año, como por error se consignaba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1932.

**AZAÑA**

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, en el que se propone al teniente de INFANTERIA D. Manuel Méndez Rego, para la cruz de la referida Orden, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración con la antigüedad de 11 de abril de 1930, fecha en que cumplió el plazo reglamentario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1932.

**AZAÑA**

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la octava división orgánica.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, rectifica la disposición de 3 de noviembre de 1928 (D. O. núm. 244) por la que se concede la cruz de la referida Orden al teniente de INFANTERIA don Francisco Espejo Aguilera, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en la misma es la de 28 de mayo de 1927, y no la de 5 de julio de 1928, como por error se consignaba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1932.

**AZAÑA**

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

#### RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de CARABINEROS, con destino en la Comandancia de Algeciras, D. José Cabrera Romay, este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para esta capital, con los noventa céntimos del sueldo de capitán, por reunir las condiciones que determina la ley de 9 de marzo último (D. O. número 59).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de octubre de 1932.

**AZAÑA**

Señores Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas.

Excmo. Sr.: Padecido error al publicarse en el DIARIO OFICIAL núm. 202 la orden fecha 26 de agosto último, por la que se concedía el retiro definitivo al alférez de INFANTERIA (E. R.) retirado por Guerra D. Gregorio Peinado Tropiana, por este Ministerio se ha resuelto que la mencionada disposición quede rectificada en el sentido de que la edad reglamentaria de su retiro es la de 25 de mayo de 1932, en lugar del día 25 de marzo de este año, que en la citada disposición se anotaba.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1932.

**AZAÑA**

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

#### Sociedad de Material

#### SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de atenciones generales, entretenimiento del servicio de las Redes permanentes y material reglamentario", formulado por el batallón de INGENIEROS de Melilla, este Ministerio ha resuelto aprobarlo, efectuándose el servicio por gestión directa, como comprendido en el párrafo primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, siendo cargo su importe de 23.644 pesetas al capítulo 22, artículo único, sección 14 del vigente presupuesto, haciendo baja de 28.644 pesetas, beneficio obtenido en la subasta para la adjudicación del material de construcción de la línea directa de Melilla-Tetuán.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de octubre de 1932.

**AZAÑA**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

#### TRANSPORTES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que todo el material telefónico de campaña, que tengan en su poder los regimientos de Caballería, sea remitido con urgencia al Centro de Transmisiones y Estudios tácticos de Ingenieros, donde será clasificado y conservado hasta que por este Departamento se le dé nuevo destino, debiendo formular este Centro, con toda urgencia, los oportunos presupuestos de reparación de aquel material que lo necesite.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de octubre de 1932.

**AZAÑA**

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA